680014105001-2021-00067-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia proferida el 14 de junio de 2022, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor GILBERTO VELÁSQUEZ VELANDIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", así:

Valor agencias en derecho	$326.696
TOTAL	**$326.696**

Son: **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS.**

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 592

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE

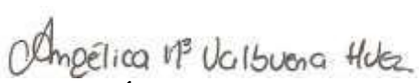

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH